



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T e I., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 010 2023 – 00048 – 00 |
| Proceso | Verbal – Restitución bien mueble (leasing) |
| Demandante | Banco Davivienda S.A |
| Demandados | Carlos Albeiro Higuita |
| Tema | Incorpora notificación y autoriza |

Se incorpora al expediente electrónico la constancia de envío de notificación al demandado a través del mensaje de datos, la cual no fue positiva. Por tanto, se autoriza como nueva dirección electrónica, albeiroh7012@hotmail.com, la cual cumple con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

En caso de no ser positiva la notificación a través de mensaje de datos en la dirección antes autorizada, la parte demandante debe agotar como dirección física la consignada en la demanda, carrera 92 No. 47 B – 50 apto 301 de Medellín (Ant).

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24eab92f155b3d2f710d55bab1b72a3b368099fef5c2aaa6177ee840d4c5fec**

Documento generado en 10/03/2023 06:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>